



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2022-MDM/A

Mórrope, 25 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

### VISTO:

El Informe N° 61-2022-GM/MDM, de fecha 22ABR2022 emitido por el Gerente Municipal y Memorando N° 133-2022-GM/MDM de fecha 25ABR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MDM/A, se aprobó la Directiva N° 005-2020-MDM/SGAF “Directiva que regular el otorgamiento y control de viáticos, pasajes y otras asignaciones económicas por comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Mórrope”

Que, con Informe N° 61-2022-GM/MDM, de fecha 22ABR2022, el Gerente Municipal Ing. Rodolfo A. Sandoval Santamaria, informa al despacho de Alcaldía a fin de que se designe de Comisión de Servicios a la Jefa de la Oficina de Tesorería C.P.C Grecia Vannesa Montenegro Vásquez y a la Procuradora Municipal Abog. Yelka Faridy Fiorela Saavedra Custodio, para que se desplacen a la Ciudad de Hualgayoc – Provincia de Bambamarca, a fin de entrevistarse con el Gerente de Administración de la Municipalidad del Centro Poblado El Romero del Distrito de Hualgayoc, a fin de llegar a una conciliación respecto a la No transferencia de recursos de la Municipalidad del Centro Poblado El Romero del Distrito de Mórrope correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2020 y gestionar ante los responsables de la Gestión Municipal la devolución y/o extorno del importe económico señalado en el Informe N° 088-2022-GOGA-GM/MDM.

Que, con Memorando N° 133-2022-MDM/A de fecha 25ABR2022, el señor alcalde dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria elaborar el acto resolutivo autorizando la comisión de servicios a la ciudad de Hualgayoc, Provincia de Bambamarca a la jefa de Tesorería CPC Grecia Vanessa Montenegro Vásquez realice las

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 257-2022-MDM/A

Acciones correspondientes, debiéndose realizar el giro de viáticos durante los días 28 y 29 de Abril de 2022, a fin de que realicen las gestiones detalladas en el párrafo precedente.

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el giro de viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Hualgayoc – Provincia de Bambamarca, a la **Jefa de Tesorería, los días 28 y 29 de Abril de 2022**, para que realicen las gestiones respecto a la No Transferencia de recursos de la Municipalidad del Centro Poblado El Romero del Distrito de Mórrope, conforme al siguiente detalle:

✓ **CPC. Grecia Vannesa Montenegro Vásquez**

. VIATICOS: 02 días X S/.320.00 soles

S/ 640.00

**TOTAL: Seiscientos Cuarenta CON 00/100 SOLES (S./ 640.00)**

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El comisionado deberá rendir cuenta sustentatoria de las acciones realizadas a su retorno.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

- CC.
- Gerencia Municipal
- OGA
- GAJ
- CONTABILIDAD
- TESORERIA
- Áreas administrativas
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
 Prof. Nery A. Castillo Santamaría  
 ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando Mórrope!*